MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 5.337.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Convenio de Transferencia de Recursos Programa "Oficina Local de la Niñez", suscrito el 16 de junio de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, representado por la Subsecretaría de la Niñez, y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **4.033,** de fecha 23 de junio de 2025, que instruye Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables, desde la Oficina Local de la Niñez de Alto Hospicio, por saldos no ejecutados en convenio periodo 2023-2024; Memorando N° **3.370,** de fecha 09 de julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita la devolución a Tesorería General de la República, por saldos no ejecutados de la Oficina Local de la Niñez.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma que se indica, a la **Tesorería General de la República**, **RUT 60.805.000-0**, correspondiente a saldos no ejecutados de la Oficina Local de la Niñez, y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y cerrar adecuadamente el procedimiento administrativo:

Monto	Cuenta a imputar	RUT
$112.151.160.-	114.05.02.001.013	60.805.000-0

2.- Con el mérito de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4.033, de fecha 23 de junio de 2025, téngase por iniciado el procedimiento administrativo para determinar las eventuales responsabilidades por los saldos no ejecutados en convenio de Transferencia de Recursos Programa "Oficina Local de la Niñez".

3.-Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** realizar la devolución a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Tesorería